



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2025-MDO/CM.

Olmos, 21 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiuno de abril de dos mil veinticinco, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Olmos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía municipal expresa en la Constitución Política del Estado, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades indica lo referente a los Acuerdos y establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, a través del OFICIO N° 559-2025-INEI/ODEI-LAMB, de fecha 21 de marzo del 2025, el Mg. Oscar A. Cervera López, Director Departamental – Lambayeque, alcanza al Sr. Daniel Rivera Pasco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Olmos, la propuesta de Convenio de los censos nacionales 2025, para suscripción del convenio de cooperación y apoyo entre Municipalidad Distrital de Olmos y el INEI.

Que, por el INFORME N° 008-2025-MDO/GDS/SGPS/ULE/JJCM, de fecha 08 de abril del 2025, la Ing. Jhesica Janet Cavero Montenegro, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, remite a la Abg. Rosalía Sosa Sotero, Sub Gerente de Programas Sociales, información para opinión legal, e indica que respecto al OFICIO N° 559-2025-INEI/ODEI-LAMB y dado el caso la Unidad Funcional de Unidad Local de Empadronamiento (ULE) es una de las oficinas que viene ejecutando los empadronamientos a hogares que requieren actualizar su CSE a la vez ser incorporados al Padrón General de Hogares (PGH); por ende la municipalidad distrital es la encargada de llegar a brindar el servicio a la zona urbana y rural, llegando a hogares más alejados y vulnerables, considerando que Olmos cuenta con 11 centros poblados y 230 caseríos con una población de aproximadamente de 59,594 hab. (brecha proyectadas por ubigeo distrital), ya para este 2025 se viene realizando la actividad de georreferencia mediante el aplicativo AGSISFOH, donde va a permitir obtener una mejor referencia e ubicación vivienda y visto a lo indicado por el Instituto Nacional de Estadística (INEI) donde alcanza Resolución Jefatural N°043-2025-INEI, es necesario realizar un trabajo articulado en beneficio de la población Olmana, adjuntando a la vez el modelo de convenio; estableciendo en la cláusula Quinta 5.2, que la municipalidad distrital se vería comprometida en:

1. El alcalde distrital presidirá el Comité Distrital de Cooperación y Apoyo en los Censos Nacionales 2025, convocando a las autoridades locales y organizaciones sociales para la participación de la población en el empadronamiento censal.
2. Designar a un funcionario con nivel de decisión que represente a la municipalidad distrital, durante el proceso censal, desde la suscripción del presente convenio hasta diciembre 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

3. Apoyar la difusión y comunicación censal que desarrolle el INEI con el fin de sensibilizar a las autoridades locales, sobre el censo y su participación en el empadronamiento.
4. Apoyar al INEI en la implementación de la sede central distrital, asignando una oficina y mobiliario durante las fases del empadronamiento censal.

El presente documento es elevado a la Gerencia de Servicios Sociales con el INFORME N° 61-2025-MDO/SGDES/GSPS/RSS, de fecha 08 de abril del 2025, la Abg. Rosalía Sosa Sotero, Sub Gerente de Programas Sociales.

Que, por el INFORME N° 225-2025-MDO/GDS/EPLT, de fecha 08 de abril del 2025, la Lic. Soc. Elena del Pilar Lozada Tezén, Gerente de Programas Sociales, remite a Gerencia Municipal, el presente informe para una opinión legal y a la vez sea remitida al pleno del concejo municipal para su conocimiento y su aprobación.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0324-2025-OGAJ-MDO, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica expresa que descrito el marco legal vigente, de los documentos que se han emitido y que han sido detallados líneas arriba, esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Olmos, recomendando se derive a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Olmos, a fin de que se considere en la agenda de la próxima sesión de Concejo Distrital de Olmos, por ser su atribución, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales de acuerdo al artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de conformidad a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco POR UNANIMIDAD, con los votos a favor de los señores regidores Juan Asdrúbal Tesén Arroyo, Gladys Viviana López Mayanga, Miguel Ángel Mayanga Avellaneda, Angélica Ayshli Maco Roque, Vicente Evaristo Sánchez Chapilliquen, Araceli Huamán Monja, Gladys Janett Benites Maco, Juan Enrique Timana Mio y Roger Ventura Monja.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Olmos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Olmos realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
OGAJ
OGACyGD
GDS
OCI
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Daniel Rivera Pasco
ALCALDE